

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

NAVARRA

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Ramal a Leitza, en el tramo que discurre por la Comunidad Foral de Navarra

Con fecha 18 de mayo de 1993 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Ramal a Leitza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en Areso el día 4 de septiembre de 1997. El levantamiento de actas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y se notificará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 29 de julio de 1997.—El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Ansoátegui Gárate.—48.075.

Citaciones del Proyecto Ramal a Leitza, término municipal de Areso (Navarra)

Don Antonio Zabaleta Caballero. Casa Ibur-Barrio Elbarren. Areso (Navarra). Fincas: NA-AN-30. Día: 4 de septiembre de 1997. Hora: Nueve treinta.

Don Fermín Sagastibelza Oronoz. Caserío Astibia baja, barriada Sakulo, 7. Leitza (Navarra). Fincas: NA-AN-39. Día: 4 de septiembre de 1997. Hora: Nueve treinta.

PAÍS VASCO

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto ramal a Leitza, en el tramo que discurre por la Comunidad Autónoma del País Vasco

Con fecha 18 de mayo de 1993 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Ramal a Leitza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 3 de septiembre de 1997 en Elduain, de nueve a diez horas, y en Berástegi, de diez treinta a doce treinta horas. El orden del levantamiento de actas figura en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Vitoria, 30 de julio de 1997.—El Delegado del Gobierno, Enrique Villar Montero.—48.077.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia

marítima prestada el día 7 de junio de 1997, por el buque «Es Forne», de bandera española al buque «Eva» de bandera alemana, matrícula 013943.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 17 de julio de 1997.—46.644-E.

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de junio de 1997, por el buque «Castillo de Bellver», de bandera española al buque «Shana» de bandera alemana, matrícula JTC27345B797.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 17 de julio de 1997.—46.643-E.

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1997, por el buque «Castillo de Bellver», de bandera española al buque «Pea Kathrin» de bandera alemana, matrícula 2040-M.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de julio de 1997.—46.654-E.

BARCELONA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1997, por los buques «Catalunya» y «S. Sant Carles», de bandera española al buque «Cheliff V» de bandera argelina, matrícula de Argel, folio 1.952.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 28 de julio de 1997.—46.697-E.

CÁDIZ

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditora de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de junio de 1997, por el buque «Salvamar Gadir», de matrícula de Gijón, folio 03-96, al «Yudaima y Zaray».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en C. M. de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 10 de julio de 1997.—46.677-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditora de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1997, por el buque «Punta Mayor», de matrícula de San Sebastián, folio 3-92, al «Alfonso Francés».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en C. M. de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 10 de julio de 1997.—46.678-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de junio de 1997, por el buque «Salvamar Touriñan», de la matrícula de La Coruña, folio 1-96, al nombrado «Amets», folio 02-94, de Pasajes.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 11 de julio de 1997.—46.650-E.

Edicto

Don Ricardo M. Pérez Lama, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de julio de 1997, por el buque «Salvamar El Suevo», de la matrícula de La Coruña, folio 04-92, a la embarcación «Kepa Bat», folio 3-36-92, de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de julio de 1997.—46.657-E.

Edicto

Don Ricardo M. Pérez Lama, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de julio de 1997, por el buque «Agarimo Dos», de la matrícula de Ribadeo, folio 1916, al nombrado «Siempre Jesús Dolores», folio 1-1827, de Foz.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de julio de 1997.—46.668-E.

Edicto

Don Ricardo M. Pérez Lama, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1997, por el buque «Isla de Saron», de la matrícula de Vivero, folio 2934, al nombrado «Penas Blancas», folio 01-92, de Ribadeo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de julio de 1997.—46.670-E.

Edicto

Don Ricardo M. Pérez Lama, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1997, por el buque «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, folio 04-93, al yate de bandera británica «Canastella».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de julio de 1997.—46.669-E.

VALENCIA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de julio de 1997, por el buque «S. Levante», de bandera española al buque «Saint Georges» de bandera española, matrícula de Denia, lista 7.ª, folio 13-96.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente

edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de julio de 1997.—46.653-E.

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1997, por el buque «S. Levante», de bandera española al buque «Algón I» de bandera española, matrícula de Alicante, lista 7.ª, folio 460/92.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de julio de 1997.—46.652-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 3-6 de julio de 1997, por el buque «Arosa», de bandera inglesa, al pesquero de bandera francesa «Etevenec».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de julio de 1997.—46.676-E.

Edicto

Don Ricardo Miguel Pérez Lama, Comandante auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, Interino en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 20-24 de junio de 1997, por el buque «Grampian Duke», de bandera inglesa, por el de la misma bandera «Pescalanza».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de julio de 1997.—46.656-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.670/1997

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.670/1997, expediente a instancia de la Agrupación Empresarial Nacional de Alquiladores de Grúas de Servicio Público (ANAGRUAL), solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un registro de morosos a gestionar por la sociedad mercantil «Información Técnica del Crédito, Sociedad Anónima» (INCRESA); considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—48.056.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.606/1997

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.655/1997, expediente a instancia de «Glaxo Wellcome, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para la constitución de una empresa en participación de carácter cooperativo, junto a «Unión y Cooperación, Sociedad Anónima», «Sociedad Anónima de Almacenaje, Transporte y Equipamiento Logístico, Sociedad Anónima», «Vitaplanning de Comunicaciones, Sociedad Limitada», cuyo objeto social es la adquisición, almacenamiento y comercialización de especialidades farmacéuticas genéricas; considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 7 de agosto de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—48.090.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CASTELLÓN DE LA PLANA

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone a la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Sinor, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A46.066.486.

La subasta se celebrará el día 28 de octubre de 1997, a las nueve horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón.

Bienes que se subastan:

Lote 1.º: Fábrica de cerámica, denominada «La Artelina», con sus tierras superficialmente de secano y regadío y con el subsuelo en parte de margas arcillosas; sita en los términos municipales de Segorbe y Castellón, partida de Artel. Se compone de dos grupos de edificaciones; 1.º: Viviendas, oficinas, garaje, almacén y comedor; 2.º: La fábrica propiamente dicha. Tienen una superficie de 7.154 metros cuadrados. Las tierras tienen una cabida de 24 hectáreas 55 áreas 71 centiáreas 85 decímetros cuadrados. Toda la finca tiene una extensión total de 25 hectáreas 27 áreas 25 centiáreas 85 decímetros cuadrados. Según nota simple la finca 6.692 tiene 107.744 metros cuadrados y la finca 1.178 13 hectáreas 32 áreas 72 centiáreas. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Segorbe a los tomos 371 y 360, libros 146 y 29 de Castellón, folios 19 y 199. Finca número 6.692 y 1.178; inscripción decimoséptima. Valorada en 102.126.914 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 102.126.914 pesetas.

Lote 2.º: Rústica de secano, en término de Segorbe, partida de Artel. Superficie: 47 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 273, libro 110 de Segorbe, folio 41. Es la finca número 15.195; inscripción novena. Valorado en 1.919.489 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 1.919.489 pesetas.

Lote 3.º: Rústica de secano, en término de Segorbe, partida de Artel. Superficie: 37 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 277, libro 110, folio 42. Es la finca número 15.196; inscripción novena. Valorado en 1.515.386 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 1.515.386 pesetas.

Lote 4.º: Concesión minera para la explotación de arcilla denominada «Artel», con el número 2.147 de expediente; extensión superficial: 58 hectáreas 67 áreas 69 centiáreas 31 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, a los tomos 394 y 314, libros 156 de Segorbe y 26 de Castellón, folios 166 y 46. Fincas número 16.327 y 4.650, inscripción séptima. Valorado en 369.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 369.000.000 de pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo, atendiendo a la siguiente escala:

Tipo de subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

Tipo de subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Mas de 10.000.000 de pesetas.
Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior en la escala.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 de tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costa del procedimiento.

Tercero.—No se conoce la existencia de cargas.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castellón y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito (20 por 100 de tipo de subasta).

Séptimo.—En caso de existencia de ofertas en sobre cerrado se procederá respecto de ellas como sigue:

a) La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

b) Si hay más de una oferta en sobre cerrado podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas.

c) Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

d) En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado se dará preferencia a la adjudicación en la que figure, en el Registro General de la Delegación, como registrada en primer lugar.

e) Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Octavo.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Noveno.—Para los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Castellón, 23 de junio de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Borrás Amblar.—46.667-E.

GRANADA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Carmen Martín Ruiz, Jefe de Sección de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada,

Hace saber:

Primero.—En el expediente individual de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación de Granada contra el sujeto pasivo «Grupo Sánchez, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal número A18046433, por débitos a la Hacienda Pública. Con fecha 23 de junio de 1997, se dictó por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se dispone a la venta mediante subasta de bienes inmuebles embargados al deudor "Grupo Sánchez, Sociedad Anónima", cuyo acuerdo fue adoptado en fecha 23 de junio de 1997.

La subasta se celebrará el día 27 de octubre de 1997, a las nueve horas, en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Bienes embargados a enajenar

Descripción: Urbana. Edificio. Ocupa una extensión superficial de 858,27 metros cuadrados. Consta de dos plantas de sótanos bajo la rasante de la calle, seis plantas sobre la rasante dicha, más otra planta de áticos, en total nueve plantas. Finca número 6.086. Situación: Callejón de Nevot, número 4. Santa Teresa, 4 (con acceso por ambas calles). Granada. Valoración: 88.481.250 pesetas. Tipo subasta en primera licitación: 88.481.250 pesetas.

Descripción: Urbana. Número 1. Local comercial en planta baja o primera a partir de la rasante de la calle del edificio. Superficie 168,70 metros cuadrados. Tiene como anexo un sótano con una superficie de 181,70 metros cuadrados. Finca número 6.088. Situación: Calle Gracia con acceso por dicha calle y por la de Parraga y Alhóndiga. Granada. Valoración: 17.001.930 pesetas. Tipo subasta en primera licitación: 17.001.930 pesetas.

Descripción: Urbana. Número 1. Una participación indivisa de 1/18 avas partes de una dependencia dedicada a sótano de aparcamiento de vehículos en el edificio denominado "Terrazas del Mediterráneo". Dentro de esta planta se ubican 18 cocheras, numeradas correlativamente del 1 al 18. Superficie de 444,24 metros cuadrados. Esta participación se concreta en la plaza de aparcamiento número 15. Finca número 24.905/12. Situación: Paraje de los Berengüeles. Punta de la Mona. Anejo de la Herradura. Almuñécar. Valoración: 1.760.000 pesetas. Tipo subasta en primera licitación: 1.760.000 pesetas.

Descripción: Urbana. Número 18. Apartamento vivienda número 17, en la planta cuarta del edificio, cuarta de apartamentos, con acceso por la escalera número 3 del edificio "Terrazas del Mediterráneo". Tiene una superficie de 94,80 metros cuadrados. Finca número 24.939. Situación: Paraje de los Berengüeles. Punta de la Mona, aneja de la Herradura. Almuñécar. Valoración: 10.968.952 pesetas. Cargas: 9.660.000 pesetas. Tipo subasta en primera licitación: 1.308.952 pesetas.

Descripción: Urbana. Número 17. Piso sexto tipo A en sexta planta de alzado del portal y escalera número 1 del edificio "Al Ándalus". Superficie construida de 133,65 metros cuadrados. Finca número 32.588. Situación: Pagos Barranco de la Cruz y de la China. Sitio Rincón de la China. Paseo Marítimo de San Cristóbal. Almuñécar. Valoración: 15.087.187 pesetas. Cargas: 16.800.000 pesetas. Tipo subasta en primera licitación: 15.087.187 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 146, notifíquese la presente providencia al deudor, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor; haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. Y anúnciese en esa Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación para su exposición en el tablón de anuncios»

Segundo.—Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

A) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

B) Los títulos disponibles se encuentran depositados en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

C) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos del artículo 199 b de la Ley Hipotecaria. Y que en los demás casos en que es preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

D) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

E) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

F) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten a los bienes y hayan de quedar subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio de remate, son las siguientes:

Cargas subsistentes:

Finca número 6.086: Ninguna.

Finca número 6.088: Ninguna.

Finca número 24.905/12: Ninguna.

Finca número 24.939: 9.660.000 pesetas.

Finca número 32.588: 16.800.000 pesetas.

G) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia ante el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

H) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

I) Que se podrá realizar segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente los bienes cuando no lo hayan sido en subasta.

Asimismo ha de tenerse en cuenta que, en el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 30 de junio de 1997.—La Jefe de Sección de Recaudación, Carmen Martín Ruiz.—46.671-E.

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Hussor Ibérica, Sociedad Anónima», (3) (A28110047).

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

1. Descripción registral: Finca urbana. Parcela de terreno al término municipal de Pinto, al sitio de Puente de San Antonio, que linda: Al frente, oeste, en línea de 22 metros 5 centímetros, el camino de San Antonio; derecha, entrando, en 76 metros 20 centímetros, finca vendida a don José y don Ramón Rodríguez Pérez; izquierda, en 72 metros, resto de la finca de donde se segrega. Ocupa una superficie de 1.979,29 metros cuadrados. Finca número 8.299, tomo 317, libro 121, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto.

Valorada en 49.475.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 49.475.000 pesetas.

Tramos de 100.000 pesetas.

2. Descripción registral: Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Pinto, al sitio llamado Puente de San Antonio, que linda: Frente, oeste, en línea de 22 metros 35 centímetros, el camino de San Antón; derecha, entrando, en 79 metros, finca vendida a «Peiner Ibérica, Sociedad Anónima»; por la izquierda, en 76 metros 20 centímetros, con finca vendida a «Hussor Ibérica, Sociedad Anónima», y fondo, en 27 metros 50 centímetros, resto de la finca de donde se segrega. Ocupa la superficie de 1.734,36 metros cuadrados.

Sobre esta parcela se ha construido una nave industrial con oficinas y servicios en su parte delantera, que ocupa una superficie total de 450 metros, los cuales están distribuidos 360 metros en una nave diáfana totalmente, es decir, 18 metros de anchura por 20 metros de fondo y la parte delantera que consta de dos plantas ocupa una superficie de 90 metros cuadrados por planta, es decir, 18 metros de anchura por 5 metros de fondo. Ocupa lo edificado en planta baja 450 metros cuadrados y en planta alta 90 metros cuadrados. Finca número 8.298, tomo 394, libro 159, folio 62, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto.

Valorada en 45.684.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 45.684.000 pesetas.

Tramos de 100.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta dependencia de recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la dependencia de recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de «Hussor Ibérica, Sociedad Anónima» (3). Adjudicación directa (S-531). Dependencia de recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de Hussor Ibérica, Sociedad Anónima», (3) (S-531) /25/09/97. Dependencia de recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—46.665-E.

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor don Maximino Martínez Rodríguez (2140459).

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 1997, a las diez horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Descripción registral: Urbana: 28. Local comercial en el portal 2, en planta baja, del edificio «Arpebu Uno», en el polígono «Manila», en la Veguilla, calle Julio Palacios, 41, Madrid. Tiene una superficie útil de 127 metros 13 decímetros cuadrados. Comprende una superficie construida de 162 metros 81 decímetros cuadrados. Cuotas: En la casa 5,20 y en el conjunto de que forma parte la misma 0,567, ambas por 100. Finca inscrita con el número 4.181, folio 82, libro 79, tomo 769, en el Registro de la Propiedad número 34 de Madrid. Valorada en 59.653.584 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 59.653.584 pesetas.

Tramos: 200.000 pesetas.

Descripción registral: Urbana: 6. Vivienda B de la escalera 1 en planta primera, tercera de construcción del edificio en calle Victor Andrés Belaunde, 48-50. Superficie aproximada: 115 metros cuadrados distribuidos en varios compartimentos y servicios. Cuota: 3.006 por 100. Finca inscrita con el número 1.483, folio 5, libro 30, tomo 826, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid. Valorada en 50.255.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 50.255.000 pesetas.

Tramos: 200.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: En la finca inscrita con el número 4.181 del Registro de la Propiedad número 34 de Madrid, la sujeción a la Ley de Viviendas de Protección Oficial. En la finca inscrita con el número 1.483 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que

podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación a trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de la subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la dependencia de recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de don Maximino Martínez Rodríguez. Adjudicación directa (S-289). Dependencia de recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de don Maximino Martínez Rodríguez (S-289)/25/09/97. Dependencia de recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación; o reclamación económico administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1997.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Isabel Baz Valverde.—46.666-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Gómez Ruiz, en calidad de albacea-contador partidor de la herencia de doña Carmen Jádenes Villalonga y don Roberto Martínez García, por no hallarse en el de la calle Almirante, 10, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 420-95, RS 127-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 28 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda declarar inadmisibles por extemporánea la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Miguel Gómez Ruiz en calidad de albacea-contador partidor de la herencia de doña Carmen Jádenes Villalonga, contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 31 de octubre de 1991, números de expedientes 4536/90 y 4537/90 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de julio de 1997.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—46.647-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Jorge González Quintero, representante de «Bachi, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Imeldo Seris, 9, en Santa Cruz de Tenerife, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 1149-94, RS 100-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 28 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Bachi, Sociedad Anónima» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias de 2 de diciembre de 1993, en su expediente número 198/93, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, las sanciones a aplicar quedan fijadas en el 85 por 100 de las cuotas omitidas, debiendo girarse por la oficina gestora nueva liquidación en tal sentido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de julio de 1997.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—46.648-E.

Vocalía 5.^a

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Imprenta Belmar, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Polo Medina, 11, Murcia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía 5.^a de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en expediente RG4670-95 y RS318-95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 29 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Imprenta Belmar, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 28 de julio de 1994 (expediente 30/1191/93), relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1991-1992 e importe de 14.068.509 pesetas, acuerda: 1.º Desestimar el recurso, confirmando la resolución recurrida, y 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 85 por 100 de la cuota, conforme se ha razonado en la presente resolución, debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la nueva liquidación.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Juan Rincón Olivares.—46.674-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Monthi, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Balmes, 85, 5.º, 1.º, 08008 Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía 5.^a de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en expedientes RG861-95 y RS37-95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 29 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Monthi, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 25 de octubre de 1994, acuerda desestimar la presente alzada, confirmando la resolución impugnada.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Juan Rincón Olivares.—46.673-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Sinia Morera, Sociedad Anónima», por no hallarse en paseo Bertrand, 25, 08980, San Feliú de Llobregat, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía 5.ª de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG5050-94 y RS240-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 27 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Sinia Morera, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Cataluña, de 10 de noviembre de 1993, acuerda:

Primero.—Estimar parcialmente la reclamación formulada, anulando la liquidación en lo que se refiere a las ventas de los locales comerciales y calificando el expediente como de rectificación sin sanción en cuanto a las ventas de las plazas de garaje, confirmando dicha liquidación en los demás extremos.

Segundo.—Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción fijada, tal como se indica en el fundamento séptimo, exclusivamente para los arrendamientos de locales de negocio, al 85 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la nueva liquidación.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Juan Rincón Olivares.—46.672-E.

Vocalía 8.ª

Relación de peticiones de condonación graciable concedido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión de 25 de junio de 1997 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 10171/93, C-24/97, «Suministros Sawima, Sociedad Anónima», IRPF (retenciones), 1990 y 1991, 1282378.5, 23.792.348 pesetas.
2. 5832/94, C-671/94, don Juan Moll García, IRPF, 1988, 0926503.0, 4.427.706 pesetas, 70 por 100.
3. 378/96, C-40/96, don Georges Gregoire Zadelis, IRPF, 1988, 0773625.5, 3.848.615 pesetas, 65 por 100.
4. 10547/96, C-23/97, «Sambara, Sociedad Anónima», IRPF (retenciones del trabajo personal), Acuerdo de la Oficina Técnica de Inspección de Madrid de 18 de julio de 1996, expediente 35/91, 1.431.742 pesetas, 30 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 27 de junio de 1997.—El Vocal Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—46.639-E.

Relación de peticiones de condonación graciable concedido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión de 26 de junio de 1997 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 7690/95, C-32/96, don Eusebio Civera Martínez, IVA, 1986 a 1988, 0475391.4, 7.734.289 pesetas, 65 por 100.
IS; 1983 a 1987; 0475393.2, 0475394.1, 0475395.0, 0475396.6 y 0475397.5; 344.327, 1.017.394, 501.050, 217.418 y 1.529.872 pesetas; 70 por 100.
LF de Actividades Comerciales e Industriales, 1987 y 1988, 0475392.3, 189.048 pesetas, 60 por 100.
2. 9877/94, C-136/95, «Continuos del Sureste, Sociedad Limitada», IGTE e IS, 0489091.3 y 0489077.3, 65 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Vocal Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—46.640-E.

Notificación a «Sateco Ordenadores, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 3893/95, RSC-826/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Sateco Ordenadores, Sociedad Limitada» que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3893/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la solicitud de condonación graciable formulada por «Sateco Ordenadores, Sociedad Limitada», de la sanción dimanante del acta número 0932827.4, acuerda declararse incompetente para conocer de la misma.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—46.638-E.

Notificación a don Víctor Nuñez Vidrie de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 4024/94, RSC-340/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a don Víctor Nuñez Vidrie que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 4024/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, acuerda declarar inadmisble la solicitud de condonación de la sanción impuesta a don Víctor Nuñez Vidrie por importe de 10.846.250 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1986 y 1990, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 1267340.0.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—46.641-E.

Notificación a don Pablo Álvarez Rodríguez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 4717/94, RSC-438/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Pablo Álvarez Rodríguez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 4717/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 29 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Pablo Álvarez Rodríguez contra las liquidaciones practicadas por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como consecuencia de las actas formuladas por la inspección a los números 11233728.0, 1123729.6, 1123649.2, 1123650.1, 1123726.2 y 1123729.6, acuerda:

Primero.—Declararse incompetente para conocer de dicha reclamación, y

Segundo.—Remitir las actuaciones al Tribunal Regional ya indicado para su resolución en el sentido que estime pertinente.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—46.642-E.

Notificación a don Manuel Castillo Valverde de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 9150/94, RSC 108/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a don Manuel Castillo Valverde, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 9150/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 13 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a don Manuel Castillo Valverde, por importe de 4.921.510 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1990, 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 0739002.6.»

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—46.636-E.

Notificación a «G. P. Polop, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 9687/94, RSC-292/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «G. P. Polop, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 9687/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones) y Sociedades, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 30 por 100 de las sanciones impuestas a «G. P. Polop, Sociedad Limitada», por importe de 51.014.871 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1991 y 1992, como consecuencia de las actas formuladas por inspección a los números 0723116.2 y 0723117.1, y en el 60 por 100 de la sanción practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1990 a 1992, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 0723118.0.»

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—46.637-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Inmobiliaria Lasho, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Colón, 39, 4.º, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.2476-96 y R.S.242-96, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Inmobiliaria Lasho, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Regional de Valencia de 31 de enero de 1996, recaída en el expediente

de reclamación número 46/8332/91, acuerda desestimar y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de julio de 1997.—P. S. del Vocal Jefe de la Sección, Pilar Hernández Abad.—46.646-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MADRID

Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 12 de junio de 1997, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

Número de expediente: 9.390/93. Interesado: «Sist. Electron. Inform., Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades. Importe sanción: 115.844 pesetas. Importe condonación: 75 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiéndose, asimismo, que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan, serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—46.645-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Obras complementarias. Adaptación del firme, señalización, balizamiento, ordenación ambiental y seguridad vial. CN-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao. Puntos kilométricos 145,0 al 158,6. Tramo: Monzón-Barbastro». Provincia de Huesca. Clave: 31-HU/3060. Término municipal de Monzón; aprobado con fecha 18 de abril de 1997, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el Real Decre-

to-ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994) en su artículo 72, en el que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras que se contienen en el Plan de Actuación Prioritaria de Carreteras 1993-1995, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993; esta Demarcación ha resuelto señalar el día 8 de septiembre de 1997, a las once horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Monzón (Huesca), para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, 25, cuarta planta, Zaragoza) y en la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasheras, 6), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 28 de julio de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—46.655-E.

Anexo

Expediente: 31-HU/3060. «Obras complementarias. Adaptación del firme, señalización, balizamiento, ordenación ambiental y seguridad vial. CN-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao. Puntos kilométricos 145,0 al 158,6. Tramo: Monzón-Barbastro».

Término municipal: Monzón.

Finca: 4,0. Nombre y dirección: Doña Josefa Jordán Espluga. Calle Ramón J. Sender, 27, 22300 Barbastro (Huesca). Parcela: 118. Polígono: 43. Superficie a expropiar: 2.645 metros cuadrados. Naturaleza: CR

Finca: 8,0. Nombre y dirección: «Aiscondel, Sociedad Anónima». Camino de La Ciprés, sin número, 22400 Monzón (Huesca). Parcela: 5 d. Polígono: 2. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados. Naturaleza: SUI.

Finca: 9,0. Nombre y dirección: «Aiscondel, Sociedad Anónima». Camino de La Ciprés, sin número, 22400 Monzón (Huesca). Parcela: 2 d. Polígono: 1. Superficie a expropiar: 900 metros cuadrados. Naturaleza: SUI.

Finca: 10,0. Nombre y dirección: «Aiscondel, Sociedad Anónima». Camino de La Ciprés, sin número, 22400 Monzón (Huesca). Parcela: 5 d. Polígono: 2. Superficie a expropiar: 390 metros cuadrados. Naturaleza: SUI.

Finca: 11,0. Nombre y dirección: «Aiscondel, Sociedad Anónima». Camino de La Ciprés, sin número, 22400 Monzón (Huesca). Parcela: 5 d. Polígono: 1. Superficie a expropiar: 598 metros cuadrados. Naturaleza: SUI.

Finca: 12,0. Nombre y dirección: «Aiscondel, Sociedad Anónima». Camino de La Ciprés, sin número. 22400 Monzón (Huesca). Parcela: 2 b. Polígono: 1. Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados. Naturaleza: SUI.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.258.134.

Obra: Modernización de los regadíos de la vega media del Segura, margen izquierda. Alimentación de acequias de Zaráiche, Cateliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija, en el término municipal de Murcia.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Asunto: Publicación.

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 9 de julio de 1997.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—46.630-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Información pública sobre un proyecto de conducción y suministro de gas natural y realimentación a 16 bar de la red 028-1 en el término municipal de Martorell

De acuerdo con lo que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: Expediente 1006581/97.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la conducción y suministro de gas natural y realimentación a 16 bar de la red 028-1 en el término municipal de Martorell.

La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente, al efecto de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio

de servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Término municipal afectado: Martorell, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Conducción principal de APB.

Longitud: 164 metros.

Diámetro: 8.

Grosor: 6,35 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.

Caudal total horario al inicio de la conducción: 17.000 Nm³/h.

Descripción del trazado:

Origen: La conducción principal tiene su inicio en la red existente de gas natural de suministro de gas natural a la industria SEAT, al lado de la carretera N-II.

Final: La conducción finaliza en la estación de regulación y medida que quedará ubicada al lado de un aparcamiento de la industria SEAT, de acuerdo con el plano 41186-PP-001.

Estación de regulación y medida APB/APA.

Caudal nominal: 30.000 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 45 bar.

Presión de salida regulable entre 5 y 16 bar efectivos.

La estación de regulación y medida estará ubicada en el término municipal de Martorell, en una parcela existente al lado del área de aparcamiento, dentro de los terrenos del polígono de la industria SEAT.

Conducción de APA para realimentar la red existente 028-1.

Longitud: 871 metros.

Diámetro: 10.

Grosor: 4,78 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal total horario al inicio de la conducción: 17.000 Nm³/h.

Descripción del trazado:

Origen: Se inicia en la estación de regulación y medida de APB/APA.

Final: En la red existente 028-1 de DN-12 a la cual se conectará mediante la instalación de una válvula de DN-10 y una te de 3 vías; a la red 028-1 se instalarán dos válvulas de DN-12 y una válvula de DN-3 de purga justo en medio de éstas, y finalizarán en este punto las instalaciones proyectadas de acuerdo con los planos 41186-PP-101 y 41186-PP-102.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de acero objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente que protege la conducción de la cual parten estas redes.

La totalidad de las instalaciones quedará ubicada en el término municipal de Martorell.

Presupuesto total: 32.992.782 pesetas.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, juntamente con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a lado y lado del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros,

con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan sido omitidos, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, número 514, segundo, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de julio de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.058-16.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afectación: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados; A = autopista; Acq = acequia; Al = almendros; Ar = riachuelo; Bco = barranco; Ca = pedrera; Cem = cementerio; Cno = camino; Ctra = carretera; Ep = pastos; Er = yermo; Fr = frutales; Hu = huerta; Ind = industria; Lr = terreno de regadío; Ls = terreno de secano; Ma = bosque alto; Mb = bosque bajo; Ol = olivos; Pista = pista; Pl = plantación; RENFE = ferrocarril; Rf = repoblación forestal; Ri = riera; Rio = río; To = torrente; Urb = urbano; Vñ = viña; Vt = vía de tren (part.), y Vv = vivero.

Término municipal de Martorell

Conducción principal:

FN-B-MT-3. PO = 9,477; PA = 3; TD = S. Esp. de Autom. de Turismo, Sa, polígono industrial SEAT, sin número 08760 Martorell; SO = 430,52; 25,50; 40,96 y 625,31; SP = 191,67; 10,41; 17,83

y 267,50; OD = 658,52; N = Er, Cno, Pista, Ind y Er.

Red de distribución 1 (red de realimentación):

FN-B-MT-3. PO = 9477; PA = 3; TD = S.E. de Autom. de Turismo, Sa, polígono industrial SEAT, sin número, 08760 Martorell; SO = 3.150,98; 1.221,93 y 322,70; SP = 1.783,91; 271,23 y 6,73; N = Er, Cno e Ind.

FN-B-MT-5. PO = 9.477; PA = 4; TD = C. Neurop. Sagrat Cor de Jesús, c. Comte Llobregat, número 117, 08760 Martorell; SO = 1.138,25 y 13,48; SP = 501,13 y 6,00; OD = 45,00; N = Er, To y Er.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de Expropiación Forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto de «Nueva infraestructura de la carretera A-129». Tramo: Alcubierre-Lanaja. Clave A-020-HU

Con fecha 6 de noviembre de 1992 el entonces Director General de Carreteras y Transportes, aprobó el proyecto de clave A-020-HU. «Nueva infraestructura de la carretera A-129». Tramo: Alcubierre-Lanaja. Términos municipales: Alcubierre y Lanaja. Clave A-020-HU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del reglamento para su aplicación, de 26 de abril 1957, por el antiguo Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de fecha 22 de diciembre de 1993, se declaró urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca,

Ha resuelto

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanaja y en las oficinas del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para que el día 29 de agosto de 1997, comparezcan en el Ayuntamiento de Lanaja, a las diez horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular, por escrito, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma, ante este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva.

Huesca, 29 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio, José Fabián López.—46.629-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

LEÓN

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto complementario: Desdoblamiento de la calzada C-631, de Ponserrada a La Espina. Tramo: Ponserrada-Cubillos del Sil. Punto kilométrico 0,000 al 7,773. Clave: 1.3-LE-1-C1

Resolución de 16 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto antes mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de julio de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 9 de julio de 1997, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica 16 de León» y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ponserrada y Cubillos del Sil, así como en las Juntas Vecinales de Columbrianos, San Andrés de Montejos y Bárcena del Bierzo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar, Ayuntamiento de Ponserrada. Fecha, 4 de septiembre de 1997. De diez a trece horas. Fincas números 1 a 23.

Lugar, Ayuntamiento Cubillos del Sil. Fecha, 4 de septiembre de 1997. De trece treinta a catorce horas. Fincas números 1 y 2.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendamientos, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 16 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (en funciones), Manuel Segurado Lozano.—46.243.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 39/1997, de 20 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 44/1997, de 5 de marzo, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 128 POL 96 Ribeira de Piquín, CP Chao de Pousadoiro-Santalla, tramo entre Cangos y puente sobre el río Eo, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 30 de septiembre de 1996 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se

extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionarse los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 157, de fecha 10 de julio de 1997.

Lugo, 16 de julio de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—46.940.-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 39/1997, de 20 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 44/1997, de 5 de marzo, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 18 RVL 96 POL, ensanche y mejora de la CP 30-04, de Vilardemouros por San Martín de Lua a Pontigón, del punto kilométrico 2,722 al 3,700, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 30 de septiembre de 1996 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Dipu-

tación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionarse los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 157, de fecha 10 de julio de 1997.

Lugo, 16 de julio de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—46.942.-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 38/1997, de 20 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 44/1997, de 5 de marzo, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 122 POL Sober, CP Sober-Francos-Anllo, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 30 de septiembre de 1996 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionarse los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 157, de fecha 10 de julio de 1997.

Lugo, 16 de julio de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—46.943.-E.

Ayuntamientos

ARONA

Anuncio de subasta

Don Antonio León González, Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Arona,

Hago saber: Que se sigue en esta Recaudación de mi cargo expediente de apremio administrativo contra el deudor de la Hacienda Pública, compañía mercantil «Elba Sur, Sociedad Anónima», con CIF A-79047585, y con número de expediente 15061.

Que han sido trabados con el fin de hacer frente al pago de los débitos y costas del procedimiento el bien propiedad del deudor que a continuación se relaciona:

Finca: Urbana. Parcela de terreno edificable.

Sita: Guargacho. Plan parcial Costa del Silencio.

Municipio: Arona.

Superficie: 9.270 metros 50 decímetros cuadrados.

Registro: Arona, tomo 966, libro 361 de Arona, folio 173, finca 34.151.

El valor del bien es de 95.350.000 pesetas.

El tipo para la subasta en primera licitación será de 95.350.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo para la subasta en segunda licitación será de 71.512.500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.8.4 del Reglamento General de Recaudación.

El bien objeto de embargo se encuentra afecto a unas cargas a favor del Ayuntamiento de Arona.

Quedarán subsistentes las cargas preferentes inscritas con anterioridad a la registro de esta Administración local en el Registro de la Propiedad.

Se llevará a cabo la subasta en la sede de la Casa Consistorial, sita en la plaza del Cristo de la Salud, en Arona, el día 13 de octubre de 1997, a las once treinta horas.

Deberán conformarse los licitadores con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en la sede de la Recaudación Municipal, sita en la avenida de la Constitución, número 8, Arona, en horas de atención al público.

Si no se hallasen inscritos en el Registro los bienes objeto de enajenación, será título la escritura de adjudicación, en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrán los adjudicatarios de proceder, si es su interés, en la forma que dispone el capítulo VI de dicha Ley.

Deberán los licitadores constituir, en la Mesa de Subastas, el preceptivo depósito de garantía, en la suma del 20 por 100 del tipo de licitación, procediéndose al ingreso en firme de dicho depósito en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Se procederá a la suspensión de la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Deberá el rematante entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Serán admitidas las ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto de que, finalizada la primera licitación, no se consiguiese la adjudicación de bienes

en cuantía suficiente para hacer frente al pago de la deuda, la Mesa, si así lo juzga conveniente, procederá a la celebración de una segunda licitación; y si aun concluida ésta no se ha cubierto el montante de la deuda con el producto de los bienes enajenados, la Mesa, si así lo considera conveniente, procederá a la adjudicación directa de los que resten, hasta cubrir el total del momento del crédito pendiente.

Servirá el presente anuncio para la notificación de la subasta en legal forma a todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios que no tengan su derecho inscrito, así como a cualquier otro tercero desconocido, persona física o jurídica, a quien afecte el acto de enajenación pública a que se refiere.

Arona, 23 de junio de 1997.—El Tesorero.—46.664-E.

PIOZ

Habiéndose aprobado definitivamente, por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 21 de julio de 1997, el expediente de expropiación, por

el método de tasación conjunta, de parte de la parcela 5.004, polígono 5 del Catastro de Rústica de Pioz y de las ruinas del castillo, y produciéndose, consecuentemente, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos determinado en el expediente.

He resuelto convocar para el día 20 de agosto de 1997, a las veinte horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Pioz (plaza Mayor, sin número), a los propietarios de la finca afectada por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo único que se une e incorpora al presente decreto, para formalizar el acta previa de ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Pioz, 3 de agosto de 1997.—El Alcalde.—47.713-17.

Anexo

Relación de afectados por la expropiación

Doña Inmaculada Concepción Sánchez Martínez.
Doña Visitación Benita Sánchez Ventura.

Don Laureano Sánchez Ventura.
Doña Matilde Ventura Mondedeu.
Doña María Luisa Ventura Mondedeu.
Don Cirilo Rafael Sánchez Ventura.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Medicina

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de agosto de 1988, el extravío del título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico de doña Cristina Verónica Maqueda Abreu, expedido el 19 de abril de 1985, número 1.212.

Granada, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—46.916.